

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 0002-2024

Acta de la Sesión Ordinaria 0002-2024 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 17 de enero, 2024

Se inicia la sesión a las 16 horas con 07 minutos con el quórum de ley. El presidente suplente, el Ing. Jordy Borbón Angulo, es quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Jordy Borbón Angulo	Presidente Suplente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud
Mónica Acosta Carballo	Representante del Ministerio de Educación Pública

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Kattia Ortega Fallas	Secretaria de Actas

Miembros de Junta Directiva ausentes:

Yorlene Viquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
-----------------------------	---

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Jordy Borbón Angulo, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Sr. Jordy Borbón Angulo, presidente suplente de la Junta Directiva, indica que se encuentra desde su casa de habitación en Pavas; el señor Jonathan

Quesada Castillo, Representante del Ministerio de Salud, indica que se encuentra desde su oficina en el lugar de trabajo; la señora María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra desde su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca y la señora Mónica Acosta Carballo, Representante del Ministerio de Educación Pública, indica que se encuentra sesionando desde las oficinas del Ministerio de Educación Pública.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 0001-24 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los directores de Junta Directiva.
- VI. CSV-DE-0092-2024. Tiempo extraordinario proyecto de impugnaciones.
- VII. CSV-DE-0020-2024. Convenios de Cooperación con las Municipalidades.
- VIII. CSV-DE-0037-2023. Traslado oficio CSV-DE-AJ-CRI-JUR-0022-2023
- IX. CSV-DE-0074-2024. Cursos Acreditación de Conductores en Zonas Indígenas
- X. CSV-DE-0097-2024 SOLICITUD EMBAJADA USA
- XI. Asuntos Directora Ejecutiva.
- XII. Correspondencia.
- XIII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta

- **0001-2024 sesión ordinaria**

La señora María Cecilia González Chinchilla, ingeniera, representante del CFIA, realiza la consulta sobre la página 4 que está en blanco, a lo que el Presidente Suplente de la Junta Directiva, Ing. Jordy Borbón Angulo, le aclara que falta la presentación de AIVEMA. Procede a confirmar su comentario y pregunta a la señora Kattia Ortega Fallas secretaria de actas.

La señora Ortega Fallas confirma, que, al día de hoy, la empresa no ha enviado la presentación, por el que el Ingeniero Jordy Borbón Angulo, consulta si se puede hacer la aprobación de acta, faltando la presentación de AIVEMA.

El Licenciado Jonathan Quesada Castillo, toma la palabra y dice que además de la observación que hizo la señora González Chinchilla, él tiene la observación de que las páginas 6, 18 y 20, e quedan espacios en blanco, quedan muchos espacios en blanco al final de la hoja. La observación es si eso se puede ajustar. La otra observación, es que los acuerdos nosotros los tomamos como aprobado y en firme. Yo diría que el acta se debería visualizar que hay un acuerdo unánime o una aprobación unánime y aparte de eso la aprobación en firme, ya sea acuerdo unánime o acuerdo en firme, pero sí se debería entender que todos estuvimos de acuerdo, que existe una aprobación, un acuerdo unánime y aparte de eso el acuerdo en firme. Lo anterior, porque nosotros tomamos la firmeza de inmediato, pero no necesariamente tenemos que tomarlo de inmediato, podría quedar los acuerdos en firme hasta que se apruebe el acta. Sin embargo, nosotros traemos la línea de que de una vez lo aprobamos en firme, pero sí debería quedar que existe un acuerdo o una aprobación unánime, lo cual no se ve en el acta.

El ingeniero Jordy procede a responder al Lic. Quesada Castillo y recuerda que, con relación a los espacios en blanco, al inicio de la señora Iris Mercado Ruíz, anterior secretaria de actas, quedaban unos espacios en blanco y lo había visto con Cindy y ella le había ayudado para acomodar el contenido para que no quedarán espacios en blanco. Tal vez en esta ocasión lo puede ver Cindy con su equipo, con la secretaria de actas.

A lo que contesta la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, que ella va a proceder a revisarlo con doña Kattia.

El licenciado Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud, vuelve a tomar la palabra y expresa que para aprovechar, para futuras redacciones de actas, que en cada línea se trace una línea, para que no queden esos espacios en blanco. Si no se concluye una línea, trazar una línea al final.

El Ingeniero Jordy Borbón Angulo, representante del presidente de Junta Directa, retoma el tema de la unanimidad e indica que me parece que ya don Carlos una vez nos había comentado algo que se hacía la especificación de si algún directivo votaba en negativo y si no se hacía nada al respecto, era unánime.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, reafirma que es así como el representante del presidente de la Junta Directiva, Ing. Borbón Angulo, lo expone. Y los directivos estuvieron de acuerdo, si no consta una manifestación en contrario, se debe interpretar que todos votaron afirmativamente. Cuando menos todos los que estaban presentes.

Y en el caso de la presentación que falta de la gente de AIVEMA, lo que se puede hacer es la salvedad de que la presentación se incorpora como documento anexo. No dejar el espacio en blanco, sujeto a que lo traigan, sino que se anexará, que será un documento complementario al acta y lo ideal es tratar que las imágenes y el texto queden incorporadas. Es cuestión de reducir el tamaño de la letra, utilizar algún tipo de estrategia y no alguna otra situación. Es cuestión de arquitectura.

No hay más observaciones.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 0001-23 sesión ordinaria, tomando en cuenta las observaciones que se discutieron anteriormente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

La Ingeniera María Cecilia González Chinchilla, representante del CFIA, solicita la palabra e indica que le quería preguntar a la Directora Ejecutiva, Licda. Cindy Coto Calvo, sobre el asunto con respecto a la inspección que se realizó el día de ayer martes 16 de enero, al túnel Zurquí.

Indica que ello obedece al acuerdo tomado en días anteriores de esta Junta Directiva, con respecto a la falta de iluminación en el túnel. Quería saber si el ICT, formó parte del grupo que se hizo en la última reunión y si ellos están siendo parte como Usted los iba a invitar y qué avance se tiene, si ya se ha emitido algún informe o alguna decisión

Quería conocerlo y me lo podrían hacer llegar cuando se emita el informe que se realizó ayer.

A lo que la Licda. Coto Calvo, Directora Ejecutiva, aclara que efectivamente son trabajos preliminares, todavía estamos circulando el convenio, tuvimos una reunión preliminar con el Ministro de Turismo y en eso vino ya fin de año, y quedaron de convocarnos ahora a partir de la última semana de enero, cuando las asesorías legales lo hubieran visto.

Entonces todavía estamos en las coordinaciones previas, no tenemos ningún informe, que no haya llegado nuevo.

Estamos circulando el mismo borrador con el que hemos trabajado y contestando dudas de las diferentes partes para ver en qué consistirían los aportes y demás. En el seguimiento nuestro hasta el mes de febrero, vamos a tener la recopilación de los insumos de cada uno y ya llamar de nuevo a la mesa de trabajo para ir viendo los avances, porque la idea es tener reuniones bimensuales.

Entonces apenas nosotros los convoquemos a la otra reunión como hicimos en la anterior, entonces nosotros la estaríamos invitando doña María Cecilia, para que Usted participe de los avances que hemos tenido, a lo que contesta la señora González chinchilla que muchas gracias.

Procede la representante del Ministerio de Educación Pública, Licda. Mónica Acosta Carballo, a referirse sobre el convenio que tenemos en proceso, quería comentarles que hay varias observaciones por parte del equipo técnico, entonces más bien aprovechar el espacio para consultarle a doña Cindy, que con quién podrían organizarse para revisarlo y hacer ajustes que las dos partes consideren pertinentes y me preocupación es que no esté para la entrada a clases.

La Licenciada Coto Calvo, Directora Ejecutiva le responde, que se lo mande a ella y convoca a la gente de don Roy Rojas, Director de Proyectos, y él organiza a su equipo.

Generalmente eso lo vemos con don Carlos Rivas Fernández y la gente de Jeanina Reyes Ramírez, jefe de Comunicación y Promoción, pero lo estamos liderando desde acá de la Dirección Ejecutiva. Si Usted gusta puede mandarme los nombres a mí y organizamos la reunión.

Otra consulta por parte de la representante del Ministerio de Educación Pública, Licda. Mónica Acosta Carballo, con respecto a la entrada a clases, es si sí o sí ¿tenemos que tener ese convenio firmado?

A lo que la Directora Ejecutiva, le responde que es lo ideal, pero como es muy probable que no salgamos, vamos a desarrollar las labores en el marco de la cooperación ordinaria, lo que pensamos era, como estrategia mandar un paquete con el material, a la gente de comunicación del Ministerio de Educación Pública, para que puedan organizarlo y darlo, para no dejarlos sin nada, y el resto hacerlo como operativos preventivos junto con la Policía en los centros educativos.

Lo anterior, para no perder por la formalidad del convenio, el hito que marca la entrada a clases y que tenemos material para eso. Lo ideal sería que logremos salir, pero si no los atendemos en el marco de cooperación interinstitucional.

A lo que la licda. Acosta Carballo, representante del Ministerio de Educación Pública, aclara que igual ella está corriendo acá y ha estado presionando para que salga, pero me preocupa, por la cantidad de observaciones que hicieron los compañeros. Más bien les voy a compartir el oficio y si les voy a pedir a ellos que preparen propuestas de redacción y no solamente las observaciones. Entonces ellos están trabajando y los voy a poner en contacto.

No hay más asuntos de los señores miembros de Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO

CSV-DE-0092-2024. Tiempo extraordinario proyecto de impugnaciones.

La Directora Ejecutiva, Licda. Cindy Coto Calvo inicia la exposición del oficio, que se adjunta a continuación:



 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | 

16 de enero de 2024
CSV-DE-0092-2024
Al contestar por favor refiérase a este oficio

Señores
Miembros
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Solicitud Tiempo Extraordinario-Proyecto Reducción de Impugnaciones Regional de Naranjo - San Ramón.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, en vista del proyecto aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva Artículo IX Sesión Ordinaria 3159-23 de fecha 30 de agosto del 2023, sobre la Estrategia para la Reducción de Impugnaciones Pendientes de Resolución Plan Piloto en la Oficina Regional de Naranjo - San Ramón, me permito informar que fue necesario realizar la ampliación del alcance del proyecto, lo anterior debido a que una vez analizados los expedientes del año 2022, se ubicaron una cantidad considerable de expedientes que requerían señalamiento de audiencias orales, dado que la Unidad de Impugnaciones de Naranjo-San Ramón no cuenta con capacidad para señalar dichas audiencias, se requirió el apoyo de diversos funcionarios de la Institución para clasificar y elaborar borradores de señalamientos.

Esa labor se realizó durante el mes de diciembre 2023 y la primera semana del mes de enero 2024. Sin embargo, no fue posible concluir y se ha requerido la revisión de esos borradores, labor que ha sido asignada a las funcionarias Diana Ramírez Peñaranda y Jacqueline Pérez Villalobos, para la confección de autos de señalamiento, actualización en la base de datos, así como las respectivas notificaciones a los usuarios y oficiales de Tránsito.

No se omite señalar, que por el volumen de las funciones ordinarias de las servidoras han tenido que atender esa asignación en tiempo extraordinaria.

Por lo que de manera respetuosa se solicita la aprobación de tiempo extraordinario para las funcionarias de esta Dirección Ejecutiva, con el fin de poder brindar colaboración en esta parte nueva del proyecto, para iniciar el 22 de enero del 2024, finalizando el 29 de febrero de 2024.

Sin otro particular, atentamente,

SINDY ROCIO COTO CALVO
(FIRMA)
Licda. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Firmado digitalmente por SINDY ROCIO COTO CALVO (FIRMA) Fecha: 2024.01.16 15:48:13 -06'00'

WWW. COSEVI.GO.CR



No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se aprueba el trámite de pago de tiempo extraordinario, planteado por la Dirección Ejecutiva en el oficio CSV-DE-0092-2024 del 22 de enero del 2024, para las funcionarias Diana Ramírez Peñaranda y Jacqueline Pérez Villalobos, con el fin de que laboren en la confección de autos de señalamiento, actualización en la base de datos, así como las respectivas notificaciones a los usuarios y oficiales de tránsito en el volcado de información para el nuevo sistema de infracciones.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO SEPTIMO

CSV-DE-0020-2024.Convenios de Cooperación con las Municipalidades.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, procede a presentar el tema de Convenios de Cooperación con las Municipales, que a continuación se adjunta:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GOBIERNO DE COSTA RICA COSEVI Consejo de Seguridad Vial cosevi Seguridad Vial



BORRADOR DE CONVENIOS

MUNICIPALIDADES
ALAJUELITA, CURRIDABAT, SAN PABLO HEREDIA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO DE HEREDIA y SIQUIRRES

OBJETO: TEMAS ATINENTES
POLICIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL

1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GOBIERNO DE COSTA RICA COSEVI

CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: LEY N° 9078


Artículo 214- Inspectores municipales de tránsito

Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles.

Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146, 147 y 168 de esta ley.

Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva. Las boletas de infracción que se confeccionen fuera de dicho ámbito de competencia territorial carecerán de validez y serán anuladas de oficio por el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi).

El avituallamiento de este cuerpo policial corresponderá a la municipalidad respectiva.

 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / COSEVI

CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: Reglamentación


Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito
N° 38164-MOPT

Artículo 51.-Avituallamiento
Artículo 55.-Depósito temporal de vehículos detenidos.
Artículo 61.-Asignación de códigos de inspector de tránsito específicos.
Artículo 65.-Posibilidad de facilitar equipo

 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / COSEVI

OBJETO DE LOS CONVENIOS

(...) un instrumento regulatorio entre la Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Dirección General de la Policía de Tránsito y COSEVI, para la maximización de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley 9078 y con los objetivos y los fines del cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito, así como otras actuaciones de interés común, que se establezcan en las respectivas adendas.

 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA / COSEVI

ALCANCE DE LOS CONVENIOS

(...) la entrega de boleteras cuando no se disponga de dispositivos hand held, brindar soporte de las aplicaciones y software para los dispositivos de hand held, y accesos a la sistemas digitales y aplicaciones del COSEVI, así alcanzar una cooperación técnica y operativa, todos según la disponibilidad de recursos del Consejo de Seguridad Vial

CONTENIDO RESPECTO DEL COSEVI

- **ATI (Asesoría en Tecnología de la Información) Soporte Técnico**
- **URMA (Unidad de Registro de Multas y Accidentes)**
- **OFICINAS REGIONALES DEL COSEVI**

CONTENIDO RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES

- Demarcación del ámbito geográfico de competencia territorial
- Equipamiento previo a la acreditación del cuerpo municipal o inmediatamente posterior a la misma, a los inspectores de tránsito con los medios informáticos y tecnológicos (Hand Held)
- Resguardo y la actualización del equipo tecnológico y las medidas de seguridad, para que se encuentren actualizados, de acuerdo con las disposiciones del COSEVI. (ATI)
- Uso eficiente y responsable de los accesos y recursos tecnológicos facilitados para la prosecución de los alcances del presente convenio.
- Acciones disciplinarias que correspondan, respecto de su personal que haga mal uso de las boleteras o de los sistemas y aplicaciones facilitados al amparo del presente convenio
- Deber de confidencialidad de la información
- Custodia de manera responsable y correcta de las boleteras entregadas

CONTENIDO RESPECTO DEL MINISTERIO (DGPT)

1. Constituirse en facilitadora y enlace para la correcta ejecución del convenio.
2. Supervisar el rendimiento de los informes trimestrales y mantenimiento de la lista código y nombre de los inspectores municipales de tránsito.
3. Canalizar las inconformidades que les formule la MUNICIPALIDAD, sobre la ejecución del presente convenio.
4. Promover de ser necesarias, medidas correctivas o enmiendas al convenio, para alcanzar el objeto del mismo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | COSEVI

POSICIÓN DE CADA MUNICIPALIDAD

Alajuelita: espera del acuerdo de la Junta Directiva
Curridabat: espera del acuerdo de la Junta Directiva
San Pablo de Heredia: acuerdo municipal favorable a firma
San Carlos: aval de Dirección de Asuntos Jurídicos, espera de acuerdo de Junta Directiva
Santo Domingo: acuerdo municipal favorable a firma
Siquirres: acuerdo municipal favorable a firma

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | COSEVI

RECOMENDACIONES

- 1. Aprobar la firma de los convenios expuestos
- 2. Encomendar a la presidencia de la Junta Directiva, la firma de los documentos respectivos

El ingeniero Jordy Borbón Angulo, presidente de Junta Directiva, tiene una duda, sobre la aprobación por parte del MOPT, y consulta: ¿la Dirección Jurídica aún no lo ha visto?

A lo que responde el Dr. Carlos Rivas Fernández, que no, pero a ellos ya aprobaron el convenio de la Municipalidad de San José y otros municipios más, si no me equivoco. El formato es el mismo lo que cambia son las partes intervinientes, el clausulado es el mismo. Esa fue la punta de lanza de nosotros, mandarle un convenio para que lo revisaran y lo aprobaran. Y sí le dieron el visto bueno, no debería haber razón para que a esta altura salgan con observaciones nuevas, lo que yo no descarto, porque todo es posible.

No hay más dudas de parte de los miembros de Junta Directiva.

Se resuelve

Acuerdo:

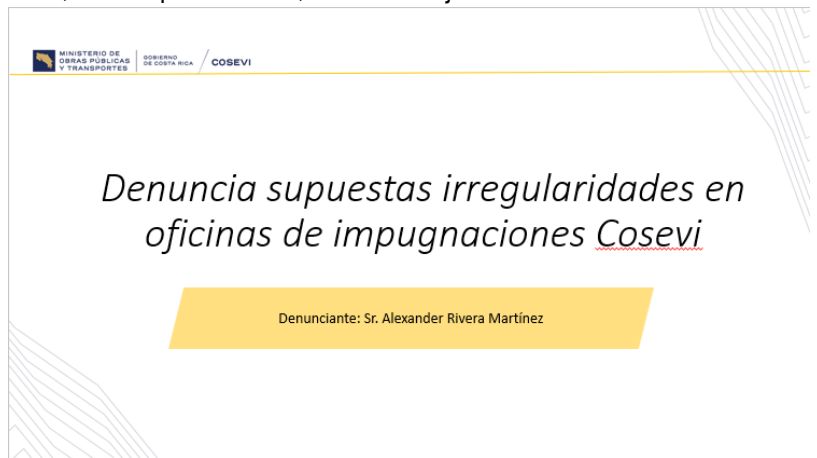
- 7.1 Se aprueban la firma de los convenios expuestos para labores con las policías de tránsito municipales, de las Municipalidades de Alajuelita, Curridabat, San Pablo Heredia, San Carlos, Santo Domingo de Heredia y Siquirres.
- 7.2 Encomendar a la Presidencia de la Junta Directiva, para firmar los documentos de formalización respectivos.

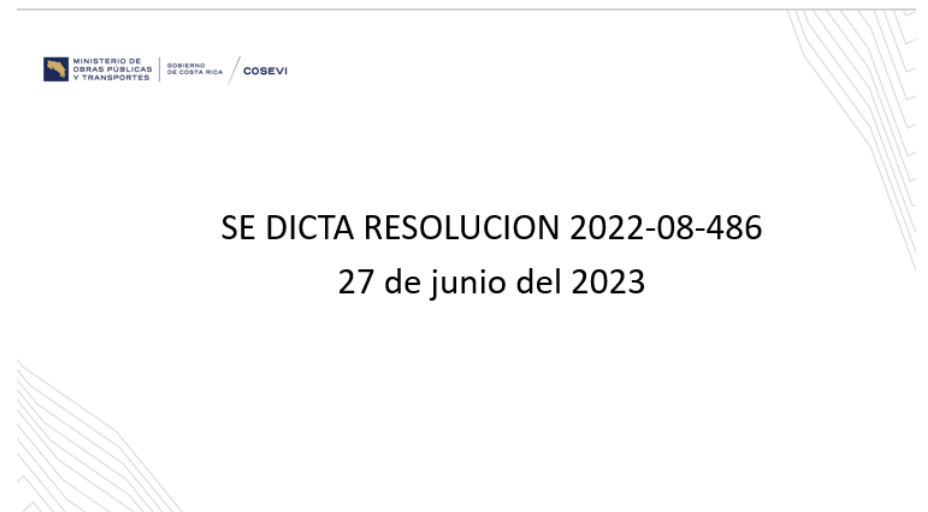
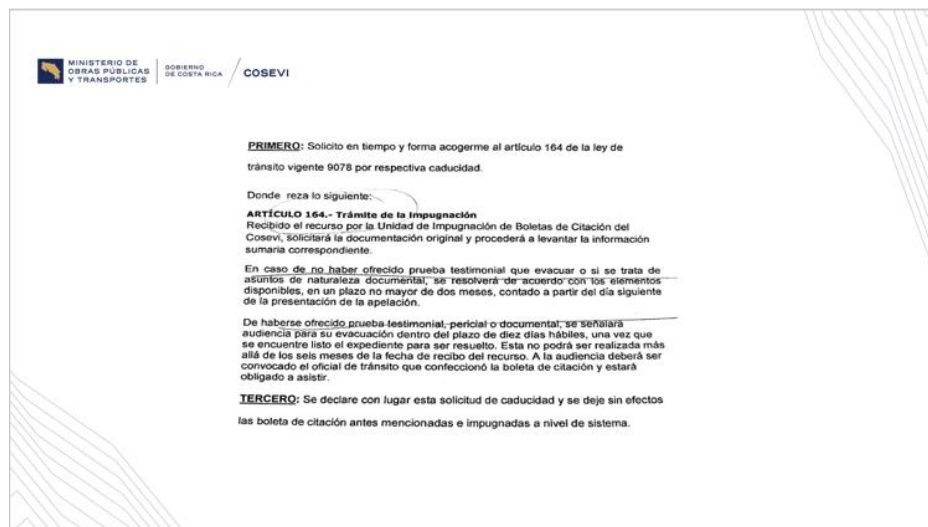
Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO OCTAVO

CSV-DE-0037-2023. Traslado oficio CSV-DE-AJ-CRI-JUR-0022-2023

El Dr. Carlos Rivas Fernández, hace la presentación, la cual se adjunta a continuación:







RV: notificación resolución expediente 2022-08-486 boleta de citación 2022-315600057

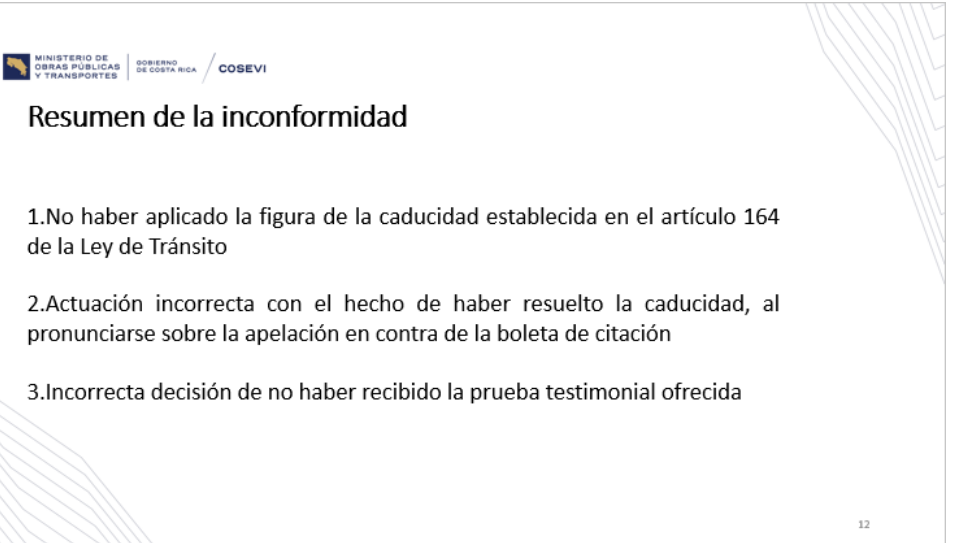
PZ05 Notificaciones <notificacionesPZ05@cv.g.cr>
 Mes 1/7/2023 11:41
 Para: Impugnaciones, Pineda Zaldívar <impugnaciones@cv.g.cr>
 De: Impugnaciones (584 99)
 Dirección: 2023-07-08 09:07:53 - 740.com.google.android.apps.photos.gp

De: ABOGADOSCONSULTORES33 <abogadosconsultores33@gmail.com>
 Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 09:08
 Para: PZ05 Notificaciones <notificacionesPZ05@cv.g.cr>
 Asunto: Re: notificación resolución expediente 2022-08-486 boleta de citación 2022-315600057
 Deberían darme un propósito de vergüenza, porque que todo costa rica se va dar cuenta de lo manipulando que está estos sistemas.

El mié, 5 de jul de 2023, 08:56, ABOGADOSCONSULTORES33 <abogadosconsultores33@gmail.com> escribió:
 Estimada Colegio de Inscritables y señores como alteran y manipulan los sistemas de cosevi por que solo hasta el 8 de junio del 2023 que se comunicaron la notificación de la impugnación es claro que fue realizada el 6 de marzo del 2022, se informó que se fuéramos ESTO A LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS POR QUE ES MAS QUE EVIDENTE QUE USTEDES NO CONCORDAN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y CERRARE LA CARRETA QUE TODO LO VAY A SURIR A LA PRENSA NACIONAL CON LAS PRUEBAS QUE TENGO, ¿CUBRO VER SI REALMENTE ESTOS EQUIVOCADOS O SI PERSONA Y COSEVI PEREZ ZELEDÓN HACEN ANTIHONRADAMENTE LAS RESOLUCIONES DE VERDAD DEJAN NUNCA QUE DEJAR !!

El mié, 5 de jul de 2023, 08:06, ABOGADOSCONSULTORES33 <abogadosconsultores33@gmail.com> escribió:
 Cómo es esto?

El vie, 30 de jun de 2023, 12:56, ABOGADOSCONSULTORES33 <abogadosconsultores33@gmail.com> escribió:
 Deben ver el resultado primero y el segundo con la fecha de impugnación con la fecha que indica usted año y la fecha presentada el incidente de caducidad, ¿cómo supuestos se violaron si el incidente de caducidad fue presentado en agosto de artículo 168 de la Ley 770, así como se de lo que su representación está resuelto con las fechas y 10 de marzo 2022 a 13 noviembre 2022 que se presentó el incidente en agosto al 168 que me está en agosto !!
 El vie, 30 de jun de 2023, 12:43, PZ05 Notificaciones <notificacionesPZ05@cv.g.cr> escribió:
 Deben hacer llamado desde de que toda la resolución no solo es por tanto, si está se dar cuenta que, se está rechazando la caducidad por los motivos que se indican y se está resolviendo posterior a la solicitud de la caducidad presentada, debe de tener en cuenta que,



Análisis de la denuncia:

1. Qué es la caducidad?

Extinción de la posibilidad de ejercer una prerrogativa administrativa por el transcurso del tiempo

2. Qué dice la legislación sobre el particular?

El artículo 164 establece un plazo de 6 meses para fijar audiencia

3. Llegado ese plazo, se produce efectivamente la caducidad?

No es un efecto necesario

4. Es obligatorio recibir un testimonio?

La ley y la jurisprudencia han indicado que no, si se incluye motivación

13

Qué se concluye de la denuncia?

1) El núcleo de la denuncia es una discrepancia jurídica en un caso concreto y no una actuación incorrecta a nivel institucional.

2) Las discrepancias jurídicas, tienen una vía para ser discutida en este tema: la jurisdicción contenciosa administrativa

3) La ley no establece un único momento para resolver una petición de caudicad

4) En el caso concreto, había fundamento como para que no fuera necesario realizar audiencia

14

Análisis de la denuncia:

1) El núcleo de la denuncia es una discrepancia jurídica en un caso concreto y no una actuación incorrecta a nivel institucional.

2) Las discrepancias jurídicas, tienen una vía para ser discutida en este tema: la jurisdicción contenciosa administrativa

3) La ley no establece un único momento para resolver una petición de caudicad No hay elementos para afirmar la existencia de lo denunciado


4) En el caso concreto, había base para no ver como necesario realizar audiencia

15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | COSEVI

Firma del usuario
Firma del inspector 3751
CAMPES BOKILLA ERROL

Observaciones: Conduce a 80 kilómetros por hora en zona donde el límite máximo de velocidad permitida es de 40 kilómetros por hora según demarcación vertical y horizontal. Se guarda video número 301 radar serie LE1132. No quiso ver video. Viaje sólo, notificado por entrega de boleta.

Testigo
Nombre: MORALES SOLÍS WILLIAM
Identificación: CI 000029470
Teléfono: 27712313
Firma del testigo: 

LE1132

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | COSEVI

No hay en la ley de tránsito ninguna excepción para circular a exceso de velocidad. No se observa en el video que viaje con acompañante ni con luces de emergencia encendidas como para que incluso los mismos oficiales de tránsito lo escoltaran si realmente hubiera una emergencia en donde se estuviera en peligro su vida. Es claro que para imponer una sanción debe existir, primero, un conductor infractor, y segundo, que se demuestre la ejecución de la misma, todo lo cual se cumple en el presente caso en el que el Oficial levantó la boleta de citación recurrida, en la cual plasmó toda la acción infractora y con cuyo documento demuestra lo observado, y en el cual también le otorga al infractor la posibilidad de recurrirle, otorgándosele la oportunidad de refutar el contenido de dicho documento mediante pruebas, lo cual no fue aprovechado por el recurrente, pues no aportó pruebas idóneas que conllevaran a desacreditar la falta endiligada, deviniendo en impertinente su alegato.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | GOBIERNO DE COSTA RICA | COSEVI

Análisis de la denuncia:

5) Sí hay rezagos en el apego a los plazos de ley, pero la Administración busca mecanismos para reducir las moras detectadas

6) No hay bases para señalar la existencia de actuaciones dolosas o de falta de pericia en el trámite de impugnaciones a nivel focal o institucional a partir de la denuncia

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES GOBIERNO DE COSTA RICA / COSEVI

Serie: 2022 Numero: 315100057
ALEXANDER RIVERA MARTINEZ

Fecha Hora: 06/01/2022 15:51 Fecha Estado: 30/06/2023
Fecha Notificación: 01-01-2000 Estado Boleta: CONDENADA
Coordinada XV: 4387802 952100017 Usuario Registro: seguro
Codigo Delegación: 14 PEREZ ZELEDONOS Conocativo:
Codigo Inspector: 3121 ERROZ CASOPOS BONILLA Recibido a la corte

Conductor Vehículo Artículo Ubicación Obras Testigo Imágenes Estados Puntos

Ver	Serie	Boleta	Estado	FechaEstado
0	2022	315100057	CONDENADA	30/06/2023 12:34:49
0	2022	315100057	IMPUGNADA	11/03/2022 10:18:00
0	2022	315100057	PENALIZANTE	07/03/2022 07:09:56



Recomendación de acuerdos

1. Acoger el informe de la Asesoría Jurídica, que concluye que no existen elementos para identificar irregularidades en actuaciones de funcionarios, en el hecho denunciado por el Alexander Rivera Martínez, como para que amerite la apertura de un proceso disciplinario o una investigación de otra naturaleza.
2. Encomendar a la Presidencia de la Junta Directiva, informar al denunciando lo resuelto y las razones que lo apoyan y comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes
3. Seguir instando a la Administración, para buscar alternativas con el fin de resolver los trámites de impugnaciones en plazos razonables de acuerdo a la demanda del servicio y las posibilidades institucionales

20

No hay dudas ni comentarios de parte de los miembros de junta directiva.

Se resuelve

Acuerdo:

- 8.1 Se acoge el informe de la Asesoría Jurídica, que concluye que no existen elementos para identificar irregularidades en actuaciones de funcionarios, en el hecho denunciado por el Alexander Rivera Martínez, como para que amerite la apertura de un proceso disciplinario o una investigación de otra naturaleza.
- 8.2. Se encomienda a la Presidencia de la Junta Directiva, informar al denunciando lo resuelto y las razones que lo apoyan y comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes
- 8.3. Se insta a la Administración, para buscar alternativas con el fin de resolver los trámites de impugnaciones en plazos razonables de acuerdo a la demanda del servicio y las posibilidades institucionales

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO NOVENO

CSV-DE-0074-2024. Cursos Acreditación de Conductores en Zonas Indígenas

La señora Directora Ejecutiva, Licda. Cindy Coto Calvo, procede a realizar la presentación del tema, del oficio que a continuación se adjunta.



 **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES** | **GOBIERNO DE COSTA RICA** / **COSEVI**

San José, 15 de enero de 2024
CSV-DE-0074-2024
Al contestar por favor refiérase a este oficio

Señores (as)
Miembros
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Cursos Acreditación de Conductores en Zonas Indígenas

Estimados (as) señores (as):

Como es de su conocimiento, durante el año 2023 este Consejo llevó a cabo varias etapas de un proyecto propuesto por autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Presidencia de la República, visitando los territorios indígenas de nuestro país, identificando la necesidad de capacitar y acreditar a conductores de dichas zonas.

Luego de hacer un recorrido por 36 comunidades, realizar talleres de seguridad vial y levantamiento de listados de personas interesadas en realizar los cursos teóricos y prácticos de manejo, mediante los oficios CSV-DE-3046-2023, CSV-DE-2898-2023, CSV-DE-3218-2023 se remitió toda la información al Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, para que en articulación con la Dirección General de Educación Vial, se pudiera continuar con el proyecto de acreditación de conductores en las zonas indígenas de nuestro país.

Sin embargo, mediante oficio DVT-DGEV-DG-2023-949, la Dirección General de Educación Vial, puso a disposición de este Consejo dos Instructores de cursos teóricos y dio el visto bueno para que evaluadores de pruebas prácticas de las sedes cercanas a las zonas indígenas, en coordinación previa colaboren en el proceso.

En razón de lo cual, este Consejo en aras de no afectar el interés público y poder dar continuidad al proyecto asumió la coordinación de la atención del primer territorio.

Por tal motivo, funcionarios de esta Dirección Ejecutiva y de la Dirección de Proyectos, han sido debidamente capacitados por el personal de la Dirección General de Educación Vial para impartir los cursos teóricos de manejo en las zonas indígenas, es importante aclarar que las pruebas teóricas serán aplicadas por medio de los evaluadores de la Dirección General de Educación Vial.

Las pruebas teóricas se aplicarán con apoyos educativos debido a la baja escolaridad en promedio de la población indígena, mediante el sistema de CPS.

WWW.COSEVI.GO.CR



Posteriormente a la aplicación de las pruebas teóricas, este Consejo en coordinación con la Dirección General de Educación Vial, iniciará el proceso para llevar los circuitos de pruebas prácticas de manejo a cada comunidad indígena en la cual se ha estado trabajando; proceso que ya se informó previamente a las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADII), depende del acondicionamiento de un terreno por parte de la comunidad, que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos al efecto por la Dirección General de Educación Vial.

Además, se está en coordinación con el Banco de Costa Rica para validar las posibilidades de contar con una estación móvil que pueda brindar el servicio de impresión de licencias en dichas comunidades directamente.

Finalmente, es importante aclarar que, la población meta para este proyecto han sido únicamente las personas inscritas en los listados levantados por este Consejo durante las capacitaciones de movilidad segura realizadas el año anterior, y será un plan piloto para que posteriormente la Dirección General de Educación Vial considere hacer proyecciones periódicamente para acreditar conductores en territorios indígenas y zonas alejadas de nuestro país que cuenten con difícil acceso a los servicios de acreditación de conductores.

Lo anterior para su información y lo que se considere pertinente.

Adjunto se remiten los cronogramas de trabajo, para la atención del primer territorio.

Firmado digitalmente por
SINDY ROCIO COTO CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.15
15:31:11 -06'00'

Licda. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Cc. Archivo

WWW.COSEVI.GO.CR

No hay comentarios de parte de los miembros de junta directiva.

Se resuelve

Acuerdo:

9. Se tiene por conocido y aprobado el informe de la Dirección Ejecutiva, para su participación en el desarrollo del plan piloto de acreditación de conductores en las zonas indígenas de nuestro país.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO DECIMO

CSV-DE-0097-2024 SOLICITUD EMBAJADA USA

La licenciada Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, procede a presentar el oficio que a continuación se adjunta:



San José, 17 de enero del 2024

CSV-DE-0097-2024
Al contestar por favor refiérase a este oficio

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial
Su despacho

Estimados señores:

Me permito respetuosamente poner en su conocimiento, con el fin de que se sirvan valorar el acuerdo de aceptación correspondiente, la siguiente solicitud planteada por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica:



Lunes 15 de enero del año 2024

Estimada señora, Licda Cindy Coto Calvo,
Directora Ejecutiva COSEVI,
Consejo de Seguridad Vial.

Asunto: Solicitud de vehículos.

Estimada señora, me dirijo a su persona con el propósito de solicitar formalmente el préstamo de dos vehículos que actualmente se encuentren fuera de servicio o deshabilitados, esto para realizar práctica policial en las instalaciones del Centro Penitenciario la reforma en San Rafael de Abajuela.

Detalles de la solicitud:

1. **Fechas de uso:** Para los días 22, 23 y 24 de enero del año 2024.
2. **Propósito del préstamo:** Estos vehículos serán utilizados única y exclusivamente con fines prácticos, contribuyendo al desarrollo de habilidades y conocimientos de los oficiales de diferentes cuerpos policiales.

Agradecemos de antemano su consideración para facilitar esta solicitud. La colaboración que podamos lograr será fundamental para enriquecer la formación y el aprendizaje de los oficiales involucrados en el proceso de capacitación.

De darse el visto bueno comencé por nuestra cuenta el traslado de dichos vehículos del lugar que usted disponga en indicar.

Quedo a la espera de su respuesta y agradezco sinceramente su amable atención.

Atentamente



Christopher WILKINS DCA
Encargado de la embajada americana





MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COSEVI

Considerando que el objetivo planteado es de interés nacional y que incluso en el mismo pueden participar oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito para su capacitación, toda vez que el Consejo de Seguridad Vial tiene en desuso vehículos que se encuentran en proceso para su desinscripción y pueden ser empleados para el objetivo que se plantea, se ha determinado que es factible acceder a lo solicitado.

Para tal efecto, se levantarán las respectivas actas de entrega y devolución de los vehículos facilitados, por parte de funcionarios de ambas partes que intervengan en la formalización de lo solicitado.

Atentamente;

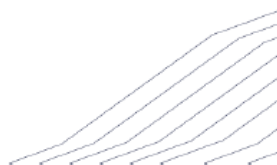
SINDY
ROCIO COTO
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SINDY ROCIO COTO
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.01.17
08:11:23 -06'00'



Licda. Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

cc: archivo



No hay comentarios de parte de los miembros de Junta Directiva.

Se resuelve

Acuerdo:

10. Se aprueba la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, comunicada por oficio CSV-DE-0097-2024, para el préstamo de dos vehículos en desuso con fines prácticos del desarrollo de habilidades y conocimientos de los oficiales de diferentes cuerpos policiales.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO UNDECIMO

Asuntos Directora Ejecutiva.

No hay temas en este punto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

Correspondencia

No hay temas en este punto.

ARTICULO UNDÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 17 horas.